

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Rad. T – 20–0103.00

Santa Marta, Nueve (9) de septiembre de Dos Mil Veinte (2020).

En escrito presentado ante la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial del Magdalena, y el cual correspondió por reparto a este Juzgado, **ALFREDO MIGUEL LABASTIDAS ROMERO** instaura ACCIÓN DE TUTELA en contra de la **OFICINA JUDICIAL DE SANTA MARTA- ARCHIVO**, al considerar que se le está vulnerando su derecho fundamental de petición.

Aunque en el texto del escrito de tutela se menciona que la petición que provoca la presente acción menciona una decisión proferida por este despacho, aporta pruebas que la misma fue proferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta ciudad, por ello se asumirá el conocimiento de esta acción

Por reunir la solicitud de marras los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente petición de amparo constitucional, en consecuencia se dispone:

- Notifíquese a la **OFICINA JUDICIAL DE SANTA MARTA- ARCHIVO**, de la iniciación del presente trámite, para que dentro del término de dos (2) días se pronuncie sobre los hechos que dieron origen a la presente acción.

Por considerarlo necesario para tomar la decisión que en derecho corresponda, se decreta la práctica de las siguientes pruebas:

- Téngase como prueba los documentos acompañados con el libelo de demanda.
- Vincúlese al Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta ciudad, quien eventualmente podría verse afectado con la decisión que se tome en este trámite, para que dentro del término de dos (2) días se pronuncie sobre los hechos que dieron origen a la presente acción.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,

A handwritten signature in black ink, written in a cursive style. The signature appears to read 'Mónica Gracias Coronado'.

MÓNICA GRACIAS CORONADO